



Desde 1965

## Código Ético

### Presentación, objeto y ámbito de aplicación

---

El objeto del presente Código es dar a conocer los principios rectores, valores y normas básicas de conducta que deben observar todos los integrantes, empleados y colaboradores (en adelante, "el Personal") de TAVER (en adelante: "TAVER", "la empresa", "la organización" o "la Firma"), sin distinción alguna en razón de las jerarquías internas o de la naturaleza jurídica del vínculo que los una con alguna de nuestras empresas.

Los principios, valores y normas que dotan de contenido a nuestras políticas de cumplimiento no agotan su ámbito de aplicación en las relaciones internas del personal de TAVER, sino que se extienden a las que mantenemos con nuestros clientes y proveedores, con la Administración Pública nacional o extranjera, tanto de orden general, como autonómica o local, así como con el resto de la sociedad en general.

Todo el Personal de TAVER deberá conocer y aceptar el contenido de este Código Ético y de las normas que de él se derivan, y obligarse a su cumplimiento en el momento de su incorporación a la Firma.

Los proveedores, subcontratistas, clientes y cualquier tercero que mantengan relaciones comerciales con TAVER, podrán ampararse en este Código Ético en cuanto les resulte de aplicación. Por ello, desde TAVER nos comprometemos a poner en práctica los principios aquí contenidos y a promover, entre nuestros proveedores y clientes, el compromiso con los mismos, para hacerlos partícipes y así favorecer la cadena de adhesiones a sus términos.

## Principios rectores

---

Todo nuestro Personal guiará su toma de decisiones en función de los siguientes principios:

### **Comportamiento ético y legal-mente adecuado.**

En TAVER actuaremos siempre con corrección y diligencia en el desarrollo de nuestras actividades profesionales, observando los más elevados estándares éticos y cumpliendo, siempre, con las normas legales y reglamentarias vigentes, evitando toda acción u omisión que perjudique los intereses e imagen de las empresas del Grupo, o de sus socios, de sus empleados, de sus colaboradores o clientes. A tal fin, nuestro Código Ético constituye el cuerpo normativo esencial de nuestra política de cumplimiento, del que derivan nuestras políticas empresariales, tanto comerciales, como de privacidad y de prevención penal.

### **Reciprocidad ética en nuestras relaciones con terceros**

En TAVER priorizamos la contratación con proveedores y clientes que apliquen, en sus respectivos ámbitos de organización, los mismos estándares normativos, como mínimo, que rigen para todo nuestro personal. Por ello, de la existencia y conocimiento de nuestro Código Ético y Políticas de cumplimiento que de él deriven, deberá quedar constancia en todos los contratos que firme una empresa de TAVER, salvo que las características de este hicieren imposible la inclusión de una cláusula específica. En este último caso, el responsable de la contratación procurará que se deje constancia escrita de haber informado al tercero contratante acerca de nuestro Código Ético y de las Políticas de cumplimiento internas, y de las razones que impidieron la inclusión de una cláusula específica en el instrumento negocial o de la innecesaridad de la misma.

### **Tolerancia cero con la corrupción empresarial**

Todo nuestro personal está comprometido con un desarrollo honesto, transparente y justo de sus funciones; y los mismos compromisos se exigen a las demás personas, grupos de interés e instituciones con quienes nos relacionamos comercialmente. Ello, como expresión concreta de nuestra adhesión voluntaria al Pacto Mundial de Naciones Unidas, cuyo principio décimo insta a las empresas a combatir la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno.

En tal sentido, desde TAVER declaramos nuestra “tolerancia cero” con toda práctica empresarial no transparente, de corrupción directa o indirecta, y desarrollamos nuestras normas de conducta con el firme propósito de cumplirlas y hacerlas cumplir, sin excepción alguna.

## Valores

---

En TAVER defendemos y promovemos una serie de valores, que caracterizan la forma de entender y ejercer nuestra actividad económica; con especial atención al respeto por:

### **Los Derechos Humanos, el Medio Ambiente y la Seguridad**

Nuestro personal actuará siempre de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los principios del Pacto Mundial, los Convenios y Declaraciones de la OIT en materia de eliminación de los trabajos forzados y obligatorios, las líneas directrices para empresas multinacionales de la OCDE y otras normas relacionadas con aquellas o las que en el futuro las reemplacen.

#### **El valor de la intimidad**

El tratamiento de los datos personales de los que disponemos bajo nuestra responsabilidad respetará siempre las exigencias legales vigentes en cada momento, aplicándose las medidas de seguridad que sean necesarias para garantizar la confidencialidad de estos, el principio de limitación de recogida de datos, de calidad de los datos, de especificación del propósito y de limitación de su uso.

#### **Igualdad de todas las personas**

En TAVER nunca discriminaremos ni promoveremos condiciones distintas de trato, sea personal, económico, de condiciones laborales o de cualquier otro tipo por razón del lugar de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión política o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

#### **El cuidado del Medio Ambiente**

En TAVER estamos comprometidos con el cumplimiento de las mejores prácticas ambientales existentes para todas nuestras actividades, a través de la prevención y minimización de los impactos adversos que pudieran tener, como así también con la conservación de los recursos naturales.

#### **La seguridad y salud de los trabajadores**

Conscientes de la importancia y del valor nuestro capital humano, nuestras empresas adoptarán las medidas preventivas y acciones correctivas que sean necesarias para mantener y desarrollar un espacio adecuado para el trabajo. Por ello, todo nuestro personal tiene la obligación de respetar las normas, los procedimientos y las medidas establecidas para la Prevención de Riesgos Laborales y el derecho a recibir formación adecuada en materia preventiva, tanto al momento de su incorporación a una empresa del Grupo, como cuando cambien de puesto de trabajo.

## Normas básicas de conducta

---

El presente Código Ético no sustituye las normas legales que sean de aplicación en cada caso, ni las asumidas mediante contrato o negociación colectiva, ni constituye una regulación exhaustiva de las pautas de conducta que debe observar el Personal de la Firma. Sin embargo, a continuación, se detallan las pautas o normas de conducta que se consideran esenciales, sin perjuicio de las más específicas contenidas en nuestra Política Comercial, en nuestra Política de Privacidad y en nuestra Política de Prevención penal.

En tal sentido, TAVER no asumirá como propia ninguna acción u omisión llevada a cabo en su nombre o por su cuenta, si estas constituyen infracción a las normas de conducta que se describen a continuación, aunque con ello se pretendiese obtener algún tipo de beneficio, directo o indirecto, para ella. Por el contrario, la detección de infracciones al presente Código Ético o las normas de nuestras políticas empresariales, dará lugar a la apertura del procedimiento disciplinario correspondiente, sin perjuicio, además, de las acciones legales que pudieran corresponder.

Por ello, la Firma asume el compromiso de ofrecer jornadas de formación en Cumplimiento Normativo. En consecuencia, quien inicie una actividad de formación a cargo de la Firma o financiada por ella, se compromete a la finalización satisfactoria del programa, optimizando su empeño con el objetivo de obtener el mayor aprovechamiento y el mejor resultado posible, como acto de buena fe contractual.

En particular, el/la empleado/a recibirá formación acerca del presente Código Ético y de la utilidad y formas de acceso a los canales de denuncia interna. Asimismo, TAVER se compromete a incorporar, entre los criterios de evaluación y promoción de empleados, un ítem específico correspondiente al desempeño en las respectivas funciones de Cumplimiento Normativo que a cada uno le compete.

Por todo lo anterior, en TAVER rigen las siguientes normas básicas de conductas:

### **Para la protección de la intimidad y de los datos personales**

Todo el Personal de TAVER está obligado a respetar la intimidad personal y familiar de todas las personas, tanto de los compañeros de trabajo como de cualesquiera otras personas a cuyos datos se haya tenido acceso durante su actividad laboral o profesional. En consecuencia, los datos no públicos en poder del Grupo sobre Clientes, Proveedores, Empleados o terceros tienen carácter confidencial, aunque no se les haya dado tal carácter al momento de recibirlos; y deben ser tratados cumpliendo los acuerdos contractuales de confidencialidad, si existieran, y en todo caso, respetando la normativa de protección de datos que estuviera vigente.

---

Está prohibida, en consecuencia, la apropiación, cesión o difusión de información personal, cualquiera que fuera el fin que con ello se persiga.

El deber de confidencialidad sobre información de carácter personal subsistirá incluso cuando la relación laboral haya finalizado.

### **Regalos y atenciones**

Con el fin de evitar prácticas comerciales ilícitas, que pudieran derivar en responsabilidad de las empresas de TAVER, se prohíbe el ofrecimiento o la entrega directa o indirecta a terceros (comerciales de terceras empresas, proveedores, clientes, asociaciones empresariales, instituciones, etc.) de cualquier tipo de incentivo, comisión, descuentos encubiertos u obsequios (en efectivo o en especie), si ello tuviera por objeto conseguir mejores condiciones de contratación, tratos especiales en relación con empresas competidoras, incidir en los procesos internos de decisión del tercero en asuntos relacionados con TAVER o beneficios similares.

El Personal de TAVER no aceptará, ni por sí o ni por personas interpuestas, regalos, invitaciones o cualquier tipo de compensaciones que procedan de clientes, proveedores o competidores, o terceros que superen los límites de la cortesía social y, en ningún caso, si el valor fuera superior a los cien (100) euros.

### **Transparencia**

El Personal de TAVER respetará siempre el principio de transparencia, velando porque ninguna actuación realizada en nombre de nuestras empresas pueda interpretarse como engaño en perjuicio terceros.

Por lo anterior, está prohibido dar información acerca de nuestros productos o formular ofertas relativas a los mismos, sin haber respetado previamente los procedimientos internos para la confección de ofertas, o sin contar con la autorización del personal jerárquico correspondiente.

### **Relaciones con autoridades o funcionarios públicos**

El Personal de TAVER no ofrecerá o prometerá ningún tipo de dádiva, soborno o beneficio personal a funcionarios o autoridades públicas, o a agentes de la administración pública o instituciones que ejerzan funciones públicas, sean nacionales o extranjeras, de orden estatal, autonómico o local, para ningún fin.

---

## **Relaciones con empresas de la competencia**

Las relaciones con las empresas competidoras serán siempre leales y estarán presididas por el principio de respeto hacia la actividad empresarial del tercero.

Las personas de TAVER están obligadas a velar para que se mantenga la confidencialidad de cualquier clase de información reservada o sensible de otras empresas, a las que haya tenido acceso de forma lícita y en el marco de negociaciones o relaciones empresariales anteriores.

## **Hacienda Pública**

El cumplimiento de las obligaciones tributarias y los pagos a la Seguridad Social a los que esté obligada cada empresa del Grupo, como así mismo las que correspondan a la consolidación entre empresas del mismo, se llevará a cabo de un modo responsable, legal y transparente.

En TAVER está totalmente prohibida la falsificación, ocultación o simulación de datos, asientos contables u operaciones comerciales que no se correspondan con la realidad o que de cualquier otro modo persigan como finalidad la elusión total o parcial de pagos a la Hacienda Pública o la Seguridad Social, o la obtención de beneficios fiscales indebidos.

## **Respeto a la propiedad intelectual e industrial**

Las personas de TAVER deben respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros en el desempeño de su labor profesional.

No se utilizarán imágenes, textos o dibujos en la publicidad o en los documentos oficiales de las empresas de TAVER, que sean alusivas a marcas o productos sobre cuya inclusión no se haya obtenido la correspondiente autorización de su legítimo propietario.